# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2023-MDT/A

**Túcume, 17 de mayo del 2023.**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El Oficio N°00741-2023-GR.LAMB/GERESA-L[4513609-3] de fecha 9 de marzo de 2023 que ha dado origen al expediente N°1558-2023, el Informe N° 128-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°014-2023-MDT/UCP de fecha 24 de abril de 2023, emitido por el encargado de Patrimonio, se está solicitando la Resolución de Subdivisión de predio y el Proveído S/N de fecha 17 de mayo de 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°28607 y posteriormente por el artículo único de la ley N°35305, establece que las "Municipalidades Provinciales Y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el articulo II del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante oficio N°000741-2023-GR.LAMB/GERESA-L[4513609-3] de fecha 9 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Salud – Lambayeque, solicita la donación de terreno Municipal para la Construcción de Centro de Salud de Túcume.

Que, el informe N°20-2023-MDT-SGIDUR/WAMM, que, de acuerdo al asistente de la División de Catastro, Bach. Arq. Daniel Vidarte Zelada comunica que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Túcume 2022-2032, el terreno para el centro de Salud está destinado a Educación Tecnológica (E2), es así que se solicita realizar l acuerdo de Consejo para realizar el cambio de Uso y así mismo se solicita que el área de patrimonio determine los requisitos establecidos para la transferencia.

Que, el informe N°07-2023-MDT/UCP, sugiere subdividir el predio con partida registral 11323502, debido a la falta de disponibilidad de área para las diferentes actividades programadas propias de la Municipalidad y concluye 1) se tome en cuenta las recomendaciones del presente informe, salvo mejor parecer, 2) de aceptarse las recomendaciones se debe emitir una carta en respuesta a la GERESA indicando la

08/06/2023

modificación de área de terreno a donar, la cual pasaría de 12,714.10 m2 (solicitado) a 10,000.11m2 después de la subdivisión de predio.,

Que, el informe N°065-2023-MDT-SGIDUR/WAMM, se acepta las recomendaciones efectuadas por la unidad de control patrimonial mencionadas en el informe N°07-2023-MDT/UCP, es decir que se efectuara la subdivisión el predio con partida registral 11323502 en 02 secciones, siendo la selección A con un área de 10,000.11 m2 y la sección B con un área de 2,713.99m2. y con el informe N°88-2023-MDT-SGIDUR/WAMM, se da el proveído S/N, se da la indicación que se proceda con la subdivisión del predio, siendo el área a donar a la Gerencia Regional de Salud – GERESA, la sección A con un área total de 10,000.11m2.

Que, mediante el informe N°042-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-DBVZ de fecha 19 de abril de 2023, el asistente de la División de Catastro, concluye: "teniendo en cuenta los puntos del análisis se puede indicar. 1.- Que, se ha elaborado los planos de acumulación para que se proceda hacer vía notarial y luego la propuesta de subdivisión como se ha indicado, 2.- que se ha elaborado los planos de subdivisión en el área de 12,000.00 m2 manteniendo el área propuesta a donar para que sea revisada y poder continuar el trámite y 3.- que se ha elaborado los planos de búsqueda catastral para que se envié a registros públicos y ver desde ahora la ejecución de prolongación de ambos terrenos de la municipalidad.

Que, mediante el informe N°128-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 21 de abril del 2023, el subgerente de infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, opina que resulta procedente la subdivisión del predio con partida registral 11363729 con un área de 12,000.00 m2 en dos secciones o áreas parciales tal como se muestra a continuación.

| | |
|---|---|
| Partida N°11363729 | Área Remanente de 12,000.00 m2 |
| Sección A | Área de 10,000.00 m2 |
| Sección B | Área de 2,000.00 m2 |

Que, mediante informe N°014-2023-MDT/UCP de fecha 24 de abril del 2023, el encargado de la Unidad de Control Patrimonial solicita la emisión de la resolución de subdivisión del predio partida registral N° 11363729 con un área de 12,000.00 m2 quedando de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Partida N°11363729 (Área Remanente) | Área= 12,000.00 m2 |
| Área Remanente "A" | Área = 10,000.00 m2 |
| Área Remanente "B" | Área = 2,000.00 m2 |

Que, para tal efecto se adjunta a) FUHU-anexo F, b) copia literal de dominio (partida N°11363729), c) memoria descriptiva, d) plano de ubicación, e) plano perimétrico, f) plano perimétrico – área remanente A, g) plano perimétrico –área remanente B, h) plano perimétrico propuesta.

Que, de acuerdo a la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 74 "señala las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia"

Que de acuerdo a la Ley 29090 que aprueba "la regulación de habilitaciones urbanas y edificatorias", su modificación en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el decreto supremo N°009-2017-VIVIENDA "reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación", que de acuerdo a los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lotes urbanos.

Que, mediante proveído S/N de fecha 17 de mayo del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subdivisión de predio urbano registrado la Subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°11363729 a favor de la Municipalidad distrital de Túcume, distrito de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, conforme al FUHU-ANEXO F, copia literal de dominio (partida N°11363729), memoria descriptiva, plano de ubicación, plano perimétrico, plano perimétrico – área remanente A, plano perimétrico –área remanente B, plano perimétrico propuesta, con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Partida N°11363729 (Área Remanente) | Área= 12,000.00 m2 |
| Área Remanente "A" | Área = 10,000.00 m2 |
| Área Remanente "B" | Área = 2,000.00 m2 |

**1. DESCRIPCION DEL PREDIO MATRIZ**

1.1 PROPIETARIO : Municipalidad Distrital de Túcume
1.2 AREA : 12,000.00 m2
1.3 Perimétrico : 588.48 ml
1.4 UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : TÚCUME.

**2. LINDEROS, MEDIDA Y COLINDANCIA**

- **Por el Frente:** Colinda con Calle Mariscal Castilla, del Vértice "1", con una longitud de 19.96 ml al vértice "2"; haciendo una longitud total de 19.96 ml.
- **Por la Derecha:** Colinda con Propiedad de Sofía Rioja Maza; con propiedad de terceros, con calle Daniel Aldana, con calle S/n, del vértice "2", con una longitud de 70.78 ml al vértice "3", con una longitud de 36.22 ml al vértice "4", con longitud de 10.00 ml al vértice "5"; con una longitud de 30.00 ml al vértice "6", con una

longitud de 24.00 ml al vértice "7", con una longitud de 30.05 al vértice "8", con una longitud de 79.13 al vértice "9"; Haciendo una longitud total de 280.18 ml.

- **Por la Izquierda:** Colinda con Área Remanente (Prop. de la Municipalidad Distrital de Túcume), con U.C. 70018 (Prop. De Eugenio Cajusol Inoñan), del vértice "1", con una longitud de 90.73 ml al vértice "12"; con una longitud de 40.00 ml al vértice "11", con una longitud de 96.72 ml al vértice "10"; Haciendo una longitud total de 223.45 ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con U.C. (Prop. De Artemio Musayon Pizarro), del vértice "9", con una longitud de 124.93 ml al vértice "10", Haciendo una longitud total de 124.93 ml.

**3. CARACTERISTICAS DEL SUB LOTE - AREA REMANENTE "A"**

3.1 PROPIETARIO : Municipalidad Distrital de Túcume
3.2 AREA : 10,000.00 m2
3.3 Perimétrico : 424.94 m
3.4 UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : TÚCUME

**3.5 LÍMITES Y LINDEROS DEL PREDIO SUB LOTE– AREA REMANENTE "A"**

- **Por el Frente:** Colinda con Tanque Elevado de Agua Potable N°01, Sub Lote Sección "B" (Área Remanente), Área Remanente (Prop. de la Municipalidad Distrital de Túcume), del vértice "9", con una longitud de 30.05 ml al vértice "12", con una longitud de 22.57 ml al vértice "7", con una longitud de 28.57 ml al vértice "8", con una longitud de 6.96 ml al vértice "14", con una longitud de 40.00 ml al vértice "13"; Haciendo una longitud total de 128.15 ml.
- **Por la Derecha:** Colinda con Tanque Elevado de Agua Potable N°01 (Prop. de la Municipalidad Distrital de Túcume); con propiedad de terceros, del vértice "9", con una longitud de 79.13 ml al vértice "19"; haciendo una longitud total de 79.13 ml.
- **Por la Izquierda:** Colinda con U.C. 70018 (Prop. de Eugenio Cajusol Inoñan), del vértice "13", con una longitud de 92.72 ml al vértice "20"; haciendo una longitud total de 92.72 ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con Prop. de Artemio Musayon Pizarro del vértice "19", con una longitud de 124.93 ml al vértice "20", haciendo una longitud total de 124.93 ml.

**DESCRIPCIÓN DEL AREA REMANENTE "B"**

3.6 PROPIETARIOS : Municipalidad Distrital de Túcume
3.7 ÁREA : 2,000.00 m2
3.8 Perimétrico : 280.74 m
3.9 UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : TÚCUME

**3.10 LÍMITES Y LINDEROS DEL PREDIO SUB LOTE - AREA REMANENTE "B"**

- **Por el Frente:** Colinda con Calle Mariscal Castilla, del Vértice "1", con una longitud de 19.96 ml al vértice "2"; haciendo una longitud total de 19.96 ml.
- **Por la Derecha:** *Colinda con Propiedad de Sofia Rioja Maza; con propiedad de terceros, con calle Daniel Aldana, con calles S/n, del vértice "2", con una longitud de 70.78 ml al vértice "3", con una longitud de 36.22 ml al vértice "4", con longitud de 10.00 ml al vértice "5"; haciendo una longitud total de 117.00 ml.
- **Por la Izquierda:** Colinda con Área Remanente (Prop. de la Municipalidad Distrital de Túcume), del vértice "8", con una longitud de 83.77 ml al vértice "1"; haciendo una longitud total de 83.77 ml.
- **Por el Fondo:** Colinda con Tanque Elevado de Agua Potable N°01, Sub Lote Sección "B" (Área Remanente), del vértice "5", con una longitud de 30.00 ml al vértice "6", con una longitud de 1.43 ml al vértice "7", con una longitud de 28.57 al vértice "8", haciendo una longitud total de 60.00 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la inscripción de los planos aprobados dando mérito a la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a las áreas individuales.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural, Unidad de Catastro, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE